



B A N D O

D^a ANA PAULA ESPINOSA IZQUIERDO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Navacerrada,

HAGO SABER QUE:

Según el Real Decreto 463/2020 del 14 marzo, que declara el Estado de Alarma y la Resolución de 24 de marzo de 2020, del Director General de Emergencias

COMUNICO:

Que para la mejor gestión de los residuos vegetales y otros,

- Se minimizará a lo imprescindible, los trabajos de cuidados de la vegetación en las zonas verdes, de urbanizaciones y parcelas individuales, para no generar residuos.
- Se suspenden las autorizaciones de podas.
- Se podrá realizar el corte de césped por motivos sanitarios.
- Se podrán realizar limpiezas de desinfección en paseos o caminos.
- Todos los residuos vegetales se depositarán en la parcela donde se generen.

Se prohíbe:

- La realización de quemas para eliminación de residuos vegetales en terrenos forestales o en la franja de terreno de 400 metros de ancho que los circunda, en caso de ser el terreno suelo no urbano.
- La saca de residuos vegetales y de enseres en la vía pública.
- El depósito de residuos vegetales y enseres en el Punto Limpio.

El incumplimiento o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes en el estado de alarma **será sancionado** con arreglo a las leyes, en los términos establecidos en el artículo diez de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.

En Navacerrada a la fecha de su firma.

LA ALCALDESA

Fdo.: Ana Paula Espinosa Izquierdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Navacerrada

Plza. de los Ángeles, 1, Navacerrada. 28491 (Madrid). Tfno. 918560006. Fax: 918560436

